



APRUÉBASE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DON VÍCTOR TAPIA VILLALOBOS.

LA HIGUERA, 09 ABR. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. N° 63, letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del año 1999 y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Proyecto denominado “APOYO TÉCNICO PARA GENERACIÓN INICIATIVAS DE INVERSIÓN, VARIAS LOCALIDADES DE LA COMUNA DE LA HIGUERA”, financiado con recursos provenientes de la SUBDERE cuya inversión total alcanza la suma de \$ 31.200.000.- (treinta y un mil doscientos pesos).

SEGUNDO: El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 Abril de 2014, suscrito entre **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA** y don **VÍCTOR HUGO ALEJANDRO TAPIA VILLALOBOS**, para la ejecución de la iniciativa enmarcada en el proyecto señalado precedentemente.


TERCERO: Que el mencionado contrato tiene una vigencia de 12 meses contados a partir del 01 de Abril de 2014 hasta el 31 de Marzo de 2015.

DECRETO N° 001416

- 1. APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 Abril de 2014, suscrito entre la Municipalidad de La Higuera y don **VÍCTOR HUGO ALEJANDRO TAPIA VILLALOBOS**, RUT [REDACTED] de Profesión Ingeniero Comercial, por un monto total contratado de \$ 14.400.000.- (catorce millones cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido, en el marco del desarrollo del proyecto “APOYO TÉCNICO PARA GENERACIÓN INICIATIVAS DE INVERSIÓN, VARIAS LOCALIDADES DE LA COMUNA DE LA HIGUERA”.
- 2. Impútese**, el gasto que demande el proyecto con cargo al Presupuesto Municipal al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002.

Anótese, notifíquese, comuníquese a quienes correspondiere y hecho, archívese.


FELIPE QUISPE QUISPE
Secretario Municipal (S)


MARIO PIZARRO BRUZZONE
Alcalde (S)

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal
 2. Archivo SECPLAN
 3. Archivo Proyecto
- MPB/FQQ/NUI/agp



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA Y VÍCTOR HUGO ALEJANDRO TAPIA VILLALOBOS

En La Higuera, a 01 de Abril del 2014, entre la Municipalidad de La Higuera, Rut 69.040.200-9, en adelante la "Municipalidad", representada por su alcalde don **YERKO HERNALDO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**, cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la localidad de La Higuera, Avenida La Paz N° 02, Comuna de La Higuera, y don **VÍCTOR HUGO ALEJANDRO TAPIA VILLALOBOS**, Ingeniero Comercial, con domicilio en Ricardo Latchman 406, La Serena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante el "Prestador de Servicios", se ha convenido la celebración del contrato de prestación de servicios del que dan cuenta las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don VÍCTOR HUGO ALEJANDRO TAPIA VILLALOBOS, para que preste servicios profesionales como ingeniero comercial, en el marco del desarrollo del proyecto denominado "**Apoyo Técnico para Generación iniciativas de inversión, varias localidades de la Comuna de La Higuera**".

SEGUNDO: La prestación de servicios a que se hace referencia en la cláusula primera será bajo el régimen a honorarios por lo que el profesional contratado no adquiere la calidad de funcionario municipal. De lo anterior se deriva que la Municipalidad de La Higuera, no se obliga al pago de aportes previsionales o de bienestar en relación a su persona.

TERCERO: Para todos los efectos derivados de la aplicación e interpretación del presente contrato, son parte integrante del mismo, los Términos de Referencia (TDR) del proyecto.

CUARTO: Por el presente instrumento don VÍCTOR HUGO ALEJANDRO TAPIA VILLALOBOS se compromete a poner al servicio del proyecto que da origen a su contratación, no sólo su experiencia y disposición, sino que, además, sus amplios conocimientos para cumplir a cabalidad con los plazos definidos y asociados al desarrollo de las siguientes iniciativas de inversión:

N°	Nombre de las IDI
1	Restauración de Escuela y Viviendas Campamento Minero El Tofo, Sector Cruz Grande, La Higuera.
2	Restauración Casa Patronal, La Higuera
3	Minimización y mejoramiento integral del manejo de residuos sólidos domiciliarios, asimilables escombros.
4	Ampliación de Red Eléctrica Pública y Domiciliaria, Sector Los Hornos.
5	Ampliación Red Eléctrica Pública y Domiciliaria, Villa San José, Los Choros.



6	Provisión de Energía Eléctrica Alternativa, localidad de Los Morros
7	Mejoramiento de Redes de Distribución de Agua Potable Caleta los Hornos.
8	Mejoramiento de Redes de Distribución de Agua potable, La Higuera.

QUINTO: La Municipalidad de La Higuera, pagará por estos servicios la suma de \$14.400.000.- (catorce millones cuatrocientos mil pesos) impuesto incluido, en los términos y formas indicados en los Términos de Referencia y en el presente contrato.

SEXTO: La Municipalidad pagará al "Prestador de Servicios" el monto total contratado, contra la entrega de los trabajos encomendados y la presentación de la Boleta de Honorarios Electrónica respectiva, adjunto al informe de las actividades realizadas durante el periodo, con el V° B° del Encargado(s) de SECPLAN, por un periodo de 12 meses, a partir del 01 de Abril del 2014 y hasta el 31 de Marzo del 2015. Se pagará mensualmente el monto de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) impuesto incluido, que corresponde a un doceavo de la suma indicada en la cláusula anterior.

SÉPTIMO: Se deja establecido que las retenciones que actuarán como garantías del óptimo resultado de la iniciativa, será de un 10% del monto solicitado. Estas garantías se pagarán sólo cuando se haya obtenido el objetivo indicado en la postulación.

OCTAVO: Para una mejor coordinación y desarrollo de las iniciativas, se requerirá la presencia en el recinto municipal durante tres días de la semana y en el mismo horario en que se desempeñan ordinariamente los funcionarios municipales, la cual estará relacionada directamente con el trabajo a ejecutar. Durante los dos días restantes, gestionará las aprobaciones y recursos ante organismos estatales. Entre las actividades a realizar se destaca la formulación y evaluación de proyectos, elaboración de términos de referencia, visitas a terreno, reuniones con analistas y revisores de proyectos, entre otros según los TDR.

NOVENO: Por medio del presente contrato, el prestador de servicios, acepta las condiciones pactadas y se compromete a efectuar los trabajos de acuerdo a lo estipulado en este mismo documento, y a los Términos de Referencia del proyecto.

DÉCIMO: El profesional tendrá derecho a permisos administrativos con goce de honorarios, ya sea por uno o más días con un tope de 06 días, o 12 medios días, mientras dure el contrato.

UNDÉCIMO: El "Prestador de Servicios" podrá hacer uso de descanso por enfermedad o accidente, con derecho a honorarios, acompañando licencia médica o certificado médico extendido por un médico general o especialista. En este caso la Municipalidad pagará hasta 15 días de las mismas, mientras dure el contrato.

DUODÉCIMO: El profesional tendrá derecho a un permiso de descanso anual, cuando haya cumplido un año de vigencia la prestación de sus servicios, el



presente contrato o sus prórrogas. Este permiso será de 15 días hábiles, considerándose para estos efectos días inhábiles los sábados, domingos y festivos. Sin embargo, el permiso podrá fraccionarse en dos períodos de tiempo, no pudiendo exceder la fracción superior los diez días hábiles.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de La Higuera y someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO CUARTO: El presente contrato se suscribe en 03 (tres) ejemplares, quedando uno en poder del Prestador de Servicios y los dos restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de La Higuera.

DECIMO QUINTO: Las partes dejan constancia que el presente contrato rige a contar del 1 de Abril de 2014 y hasta el 31 de Marzo 2015, ambas fechas inclusive.

Para constancia ratifican y firman


VICTOR H. TAPIA VILLALOBOS
PRESTADOR DE SERVICIOS
RUT [REDACTED]


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
YERKO H. GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DE LA HIGUERA
RUT [REDACTED]


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL
LA HIGUERA


MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
Asesor Jurídico
V°B°